



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto de Sustanciación
RADICADO	05837 31 84 001 2022 00175 00
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	DANILSA JULIO PEDRAZA
DEMANDADO	EDUIN GORGONA RAMOS
DECISIÓN	SE TIENE POR NOTIFICADO A DEMANDADO

Atendiendo la notificación electrónica que se le realiza por una entidad autorizada para aquella y verificada la trazabilidad que se reporta de la notificación como tal, téngase por notificado al demandado, EDUIN GORGONA RAMOS y como tal se le informa que los términos empezaron a correr desde el 21 de octubre de 2022 y vence el 22 de noviembre de 2022 (20 días hábiles).

La respuesta a la demanda la debe realizar por inter medio de apoderado, abogado, inscrito y en ejercicio.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO 074 Fijado hoy <u>1819 DE OCTUBRE E 2022</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
